

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDIGTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA GENTIMOS LINEA

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria.

En armonía con lo dispuesto en el Reglamento de 14 de junio de 1935 (Gaceta del 19), se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Inspector Veterinario municipal siguiente:

Provincia de Burgos.—Partido judicial de Aranda de Duero.—Municipios que integran el partido Veterinario, Gumiel del Mercado y Sotillo de la Ribera.—Capitalidad del partido, Gumiel del Mercado.—Vacante por renuncia.—Censo de población, 3.711 habitantes.—Dotación anual, 2.500 pesetas, más 404 pesetas de cerdos.—Censo ganadero, 4.360 cabezas.—Extensión superficial, 140 kilómetros.—No tiene servicio de mercados o puestos, ni tampoco otros servicios pecuarios.—Duración de concurso, treinta días.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a la Inspección provincial Veterinaria a que pertenezca la capitalidad del partido, acompañando a la misma la ficha de méritos y la documentación complementaria de identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen.

Madrid, 18 de abril de 1936.—El Inspector general, Jefe de la Sección, Santos Arán.—V.º B.º—El Director general, Manuel Alvarez Ugena.

(Gaceta 24 abril 1936).

GOBIERNO CIVIL

Aprobada por la Excm. Diputación el acta de recepción y la liquidación general de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme, durante el ejercicio de 1935, de la carretera provincial de Villaldemiro al Puente de Zarzosa de Riopisuerga, de los que

es contratista D. Martín Duro García, vecino de Burgos; con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910 y a los efectos de la devolución de la fianza a dicho contratista; he dispuesto que por los Alcaldes de los municipios en que radique la obra ejecutada, se remitan a la Excm. Diputación provincial las certificaciones de que trata el artículo 65 del pliego de condiciones generales, aclarado por Real orden de 9 de marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días naturales, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra mencionado contratista.

Burgos 21 de abril de 1936.

EL GOBERNADOR,

F. Puig Espert.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Arbitrio sobre aprovechamiento de energía hidráulica.

Formado el padrón de las personas y entidades sujetas al pago del arbitrio sobre aprovechamiento de energía hidráulica, correspondiente al actual año de 1936; esta Corporación, en sesión de 24 del actual, acordó quede expuesto al público, en el Negociado de Hacienda y Recaudación de Arbitrios, sito en la planta baja del Palacio Provincial, durante un plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de diez a trece, a fin de que, los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan presentar durante él las reclamaciones que estimen oportunas, en la inteligencia de que transcurrido referido plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se publica en este periódico

oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 26 de abril de 1936.—El Presidente, Felipe Vitores.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Amancio Ortega.

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 10 de abril de 1936.

Adherirse a la petición formulada por la Mancomunidad de Diputaciones, sobre que las obras de caminos vecinales y puentes económicos comprendidos en los planes de las respectivas Corporaciones provinciales, que se mandaron construir con los auxilios de la Ley sobre Paro involuntario de obreros, sean ejecutadas por las respectivas Diputaciones.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de Obras y Vías provinciales participando que, debido al hundimiento de un pontón producido por los temporales de aguas, había quedado interceptado el tránsito de vehículos por el kilómetro 27 de la carretera provincial de Roa a Burgos, y que había ordenado la reparación con carácter de urgencia.

Que pase a la Comisión de Hacienda un oficio del Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión relacionado con la aprobación del presupuesto formado por la Oficina provincial de Colocación Obrera para el año de 1936.

Adherirse a la petición hecha por la Comisión gestora de la Excelentísima Diputación provincial de Salamanca, sobre que se solicite la incorporación de los Establecimientos de Beneficencia particular a los de la Beneficencia pública provincial, quedando a cargo de las Diputaciones provinciales.

Comunicar al Ayuntamiento de Alicante, como contestación al oficio que ha dirigido interesando se

gestione la derogación de la Ley y Reglamentos de Coordinación Sanitaria, el acuerdo adoptado sobre el particular por esta Corporación.

Quedar enterada de una certificación expedida por el Ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Duero, relacionada con la tasación de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento y la Diputación que han de ser ocupados con motivo de la construcción de los canales del Arlanzón.

Facultar al Sr. Presidente para que disponga lo que estime oportuno sobre que por los técnicos de la Corporación se forme el proyecto de construcción de un camino vecinal interesado por los Ayuntamientos de La Horra, Anguix y otros.

Apoyar la petición hecha por los Ayuntamientos de Castrojeriz, Sasamón, Pedrosa del Príncipe, Villaveta, Villegas y Sandoval de la Reina, sobre que se gestione la aprobación del proyecto de encauzamiento y canalización del río Odra y su afluente el Brulles.

Que informe la Comisión de Gobierno en la instancia presentada por los Ordenanzas-asilados de la Casa de Caridad que prestan servicio en la Corporación, solicitando se les incluya en la plantilla del personal con gratificación fija, aumentando la que perciben en la actualidad.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Tomar en consideración la moción suscrita por los señores García Albéniz, Arnáiz y Díez Pérez, sobre que se asigne a los obreros provinciales los jornales fijados por los Jurados mixtos y disposiciones relacionadas con el particular.

Que se recuerde el trámite de que se halla pendiente el expediente sobre entrega de una hija a Argimira López.

Facultar al Sr. Presidente para

que, de conformidad con lo propuesto por el mismo, disponga lo que estime oportuno al objeto de obsequiar con comidas extraordinarias a los asilados de la Beneficencia para conmemorar el aniversario de la proclamación de la República.

Facultar al mismo señor Presidente para que continúe las gestiones relacionadas con la habilitación de locales en el edificio en que estuvo instalada la Escuela Normal de Maestros, para trasladar a ellos las Escuelas de la Casa de Caridad.

Reformar el Capítulo XVI del Reglamento del Hospital provincial y el artículo 82 del mismo, y que dichas reformas se publiquen en el BOLETIN OFICIAL.

Hacerse cargo de la demente Juana Sánchez Pérez, de Hontoria de la Cantera, que se encuentra recluida en el Hospital de Oviedo.

Que se entregue a Jesús Santos Pérez, de Burgos, su hijo Marcelino, acogido en la Beneficencia provincial; a Julián Sáiz, también

de Burgos, su hijo Félix, y a Genoveva Ortiz, de Medina de Pomar, su hijo Marcelino.

Conceder la salida definitiva al asilado en la Casa de Caridad Francisco Rubio Carcedo.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones de asilados en la Casa de Caridad, Beatriz de la Cal, de Gumiel del Mercado; Juan Arroyo, de Retuerta, y Fulgencio Nebreda, de Villanueva de Gumiel.

Desestimar la petición sobre admisión en la Casa de Caridad, de Blas Vivanco, de Bárcena de Pienza.

Autorizar al Ayuntamiento de Valles de Palenzuela para construir directamente la segunda sección del camino denominado de Valles de Palenzuela a la carretera de Carrión a Lerma.

Acceder a lo solicitado por el Alcalde de Regumiel de la Sierra para la variación de una rampa de acceso existente en el kilómetro 31 al 32 de la carretera de Salas de

los Infantes al límite de la provincia.

Conceder a D. Aniano Rodrigo, de Los Tremellos, la autorización solicitada para ejecutar obras en una casa de su propiedad contigua al camino vecinal.

Quedar enterada de una comunicación de la Jefatura de Obras públicas relacionada con la liquidación de los ingresos que por canon de conservación de los transportes por carretera corresponden a la Diputación.

Conceder una amnistía para que los contribuyentes de la provincia puedan obtener sin recargo, en el plazo señalado, las cédulas personales que dejaron de adquirirse en período voluntario.

Conceder una remuneración a los Guardias municipales que intervinieron en los servicios de entrega y recogida de las hojas del padrón de cédulas en la capital, para formar el padrón de 1936.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 10 de abril de 1936.—El

Presidente, F. Vitores.—El Secretario, Amancio Ortega.

JUNTA PROVINCIAL DE FOMENTO PECUARIO

Paradas de sementales.

CIRCULAR

Esta Junta, en sesión celebrada el próximo pasado día 17, y previo informe favorable del Inspector provincial Veterinario, tomó el acuerdo de autorizar con carácter provisional el funcionamiento de los sementales que figuran a continuación, como ampliación o continuación de las paradas particulares de sementales de las especies caballo y asnal que se citan en la misma relación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de Autoridades, Juntas locales de Fomento Pecuario, Guardia civil y público en general.

Burgos 20 de abril de 1936.—El Presidente, Tomás Requejo.

Relación de paradas particulares que se citan.

Núm. de orden	MUNICIPIO	BARRIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CABALLOS Nombre.	GARAÑONES Nombre.	EDAD Años.	ALZADA Metros.	RAZA	CAPA Y SEÑALES
1	Barbadillo del Mercado	Barbadillo del Mercado	Pío Montejo Abad	»	Brillante	5	1'50	Catalana	Negro morcillo
2	Berberana	Berberana	Comunidad de Labradores	Bizarro	»	3	1'43	Bretona	Castaño
3	Cardeñajimeno	San Melchel	Serafin Ruiz	»	Zaragoza	4	1'30	Zamorana	Torda
4	Gredilla la Polera	Mata de Bresierra	Pedro Gómez	Mejorable	»	3	1'55	Bretona	Negra
5	Junta de Traslaloma	Castrobarito	José Fernández	Moro	»	4	1'58	Percherona	Idem
6	Idem	Idem	El mismo	»	Catalán	10	1'45	Catalana	Idem
6	Moradillo de Roa	Moradillo de Roa	León Pérez	Tordillo	»	5	1'60	Zamorana	Tordo empedrado
7	Idem	Idem	El mismo	»	Famoso	8	1'51	Andaluza	Negra
7	Pampliega	Pampliega	Onofre Sáiz	Noble	»	3	1'57	Bretona	Alazán tostado
8	Idem	Idem	El mismo	»	Marqués	3	1'50	Catalana	Negra
8	Quintanilla-Somuñó	Quintanilla-Somuñó	Salvador Pardo	Chaval	»	3	1'53	Idem	Castaño
9	Villaf. ^a Montes Oca	Villaf. ^a Montes Oca	Félix Sáiz	»	Zaragoza	8	1'55	Idem	Negra
10	Villasandino	Villasandino	Eutiquio Alonso	»	Navarro	4	1'44	Idem	Idem
10	Idem	Idem	El mismo	»	Ortolí	12	1'58	Zamorana	Idem

Observaciones.—Se autoriza el funcionamiento, como ampliación, de dichas paradas particulares, las correspondientes a los números 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 9, de esta relación; como continuación, los números 5 y 6, y como establecimiento el número 10.

Providencias judiciales

Burgos

Cédula de notificación.

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y mi Secretaría, penden autos incidentales promovidos por D.^a Umbelina Martínez Campo, representada en concepto de pobre por el Procurador D. José Daniel Santamaría, contra D. Benito Pérez Güemes y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza, en cuyos autos se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 9 de abril de 1936. El señor D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales, promovidos por doña Umbelina Martínez Campo, mayor de edad, casada, sirviente y veci-

na de Robredo-Temiño, representada por el Procurador D. José Daniel Santamaría y defendida por el Letrado D. Antonino Zumárraga, contra D. Benito Pérez Güemes, también mayor de edad, casado y en la actualidad recluido en el Penal del Dueso, en rebeldía, y el Sr. Abogado del Estado, sobre pobreza,

Fallo: Que debo declarar y declarar a doña Umbelina Martínez Campo, pobre en sentido legal, para que en tal concepto pueda litigar en la demanda de divorcio promovida contra su esposo don Benito Pérez Güemes y en las incidencias a que la misma diere lugar, sin perjuicio del reintegro del papel y pago de costas a que hacen referencia los artículos 37, 38 y 39 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por edictos, si el actor no solicita la notificación personal de

la misma, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de V. Tutor

La sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva quedan insertos, fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a D. Benito Pérez Güemes, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo a 22 de abril de 1936.—El Secretario, Antonio Ruiz.

Castrojeriz

D. Antonio Aranguren Riesgo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Teodoro Rolán, de unos cincuenta y cinco años de edad, machacador de pie-

dra, alto, muy moreno, vistiendo traje de mono azul con tirantes, y tocado con boina, quien el día 10 del próximo pasado mes de enero, hasta la noche del 20 del siguiente marzo estuvo hospedado en la posada que en el pueblo de Villandiego posee Victor Sedano Gómez y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración y constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta villa, según está acordado en el sumario número 23 del año actual que en este Juzgado se instruye por estufa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como

militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, le pongan a disposición de este Juzgado en el Depósito mencionado.

Dado en Castrojeriz a 18 de abril de 1936.—El Juez de Instrucción, Antonio Aranguren Riesgo.—El Secretario judicial, Lic. Manuel Núñez.

Miranda de Ebro

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha en el sumario número 27 del corriente año, sobre muerte, se cita de comparecencia ante este Juzgado, en término de quinto día, a las personas que pudieran identificar al sujeto, cuyas señas se facilitan a continuación, para prestar declaración en referido sumario, como así bien a los parientes más próximos del mismo, al objeto de ofrecerles el procedimiento en repetido sumario, como por el presente se verifica caso de no comparecer, significándose que el interfecto fué hallado el 12 del actual, en el monte de Silanes, Ayuntamiento de Miraveche, en este partido judicial.

Señas del interfecto.

Un hombre como de 18 a 20 años, de 1'700 metros, bien constituido, sin pelo de barba, con buena dentura completa igual y regular y pelo castaño oscuro, sin ninguna cicatriz ni tatuaje, vestido con ropa azul, que consta de una americana y pantalón de la tela conocida por Mahón, llevaba debajo otro pantalón de paño de color pardo muy usado, jersey de color gris con media cremallera, camisa con rayas azules, camiseta de algodón marcada con iniciales en rojo que son una V. y un 6, sin calcetines y calzaba abarcas de cuero y suela de goma como las usadas por los cazadores, sujetas con cordones y presillas a los bordes.

Dado en Miranda de Ebro a 18 de abril de 1936.—Mariano Gimeno.—P. O., Santos Torres.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

Por el Procurador D. Luciano José Pérez Córdova, en nombre y representación de D.^a Petra Fernández Ortega, mayor de edad, viuda, sin ocupación especial y vecina de Los Barrios de Bureba, se ha formulado ante este Tribunal demanda contencioso-administrativa sobre revocación del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de su vecindad, en sesión de 23 de enero pasado, que acordó desestimar la

pretensión de la recurrente de que le fuera concedida la pensión correspondiente como viuda del Secretario que fué de referido Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo que determinan las disposiciones vigentes en la materia, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 23 de abril de 1936.—Amando Fernández Soto.

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Hasta las trece horas del día 8 de mayo de 1936 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 4 al 7,308 de la carretera de tercer orden de Pardilla a Valdearcos, Ramal de Fuentecén a la de Valladolid a Soria a Roa, cuyo presupuesto de contrata asciende a 41.684'28 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro (4) meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras y la fianza provisional de 1.250 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Sanz Pastor, número 24, el día 13 de mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas 50 céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección

regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928. (*Gaceta* del 25).

Burgos 22 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Luis R. Arango.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal núm...., con domicilio en.... (provincia de...), calle de..., núm...., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de

provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente).

Jurado mixto de Transportes terrestres (Sección de Tracción mecánica) de la provincia de Burgos

El pleno del Jurado mixto de Transportes terrestres (Sección de Tracción mecánica), en sesión celebrada en el día de ayer, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Que el 1 de mayo próximo, todos los vehículos sometidos a la jurisdicción de este Organismo y dedicados al servicio público o de transporte, se abstengan de circular por la vía pública.

Se exceptúan de este paro, los coches de propiedad particular conducidos por sus propios dueños, los automóviles de línea y dos taxis del servicio público que, conducidos también por sus propietarios, se destinan a aquellos servicios de carácter humanitario que pudieran necesitarse, los cuales permanecerán a la puerta de la Casa de Socorro y serán debidamente controlados, debiendo éstos últimos proveerse, antes del día 1.º de mayo, de la correspondiente autorización en este Jurado mixto, domiciliado en la calle de Huerto del Rey, números 2, 4 y 6, 1.º

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, previniéndoles que, contra tal acuerdo, pueden interponer escrito recurso para ante el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, por conducto de este Organismo, con domicilio en esta ciudad, en la calle de Huerto del Rey, números 2, 4 y 6, en el plazo de diez días, contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Burgos 24 de abril de 1936.—Firmado: El Presidente, Gervasio Méndez Fernández.—Por acuerdo del Jurado mixto: El Secretario, Mariano Fernández.

Alcaldía de Merindad de Valdeporres.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José María Azcona Azcona, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio Azcona Azcona, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Azcona Azcona, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Azcona, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José María Azcona Azcona.

El repetido Antonio Azcona Azcona, es natural de Rozas de Valdeporres, hijo de Manuel y Francisca y cuenta 43 años de edad; sus señas eran cuando se ausentó de estatura regular, color moreno, pelo negro, nariz aguileña, cejas po-

bladas, barba sin poblar y ojos castaños.

Merindad de Valdeporres 15 de abril de 1936.—El Alcalde, L. González.

Alcaldía de Torduelles.

Formado por la Comisión gestora de este municipio el repartimiento municipal por los conceptos de aprovechamientos comunales de hierbas y pastos correspondiente al año en curso de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones, pues pasado aquél, no se admitirá ninguna.

Torduelles 13 de abril de 1936.—El Alcalde-Presidente, Miguel del Pozo.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

Esta Corporación, en la sesión celebrada el día 15 de marzo próximo pasado, y ratificado en otra de esta fecha, acordó la declaración de utilidad pública de una nueva calle, que pone en comunicación con la de Moscatel, por la senda viciosa de Vandeles a desembocar a la subida de Santovenia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, puedan presentarse contra el citado acuerdo las reclamaciones que estimen procedentes, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen, de conformidad con lo que dispone el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales.

Villanueva de Gumiel 12 de abril de 1936.—El Alcalde, Florentino Nebreda.

Alcaldía de Palazuelos de Muñó.

Reformado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año en curso, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, a los fines y efectos señalados en el artículo 300 del Estatuto municipal vigente.

Palazuelos de Muñó 26 de abril de 1936.—El Alcalde, Demetrio Ruiz.

Alcaldía de Santa María Ananúñez.

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 80 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal, por trimestres vencidos.

Los solicitantes presentarán sus instancias en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en esta Alcaldía y en pliego de clase octava; también sabrá leer y escribir correctamente todo solicitante, y transcurrido el plazo indicado, se dará la plaza al que mejores garantías ofrezca.

Santa María Ananúñez 17 de abril de 1936.—El Alcalde accidental, Fortunato Merino.

Hallándose vacante la plaza de Guarda del campo de este distrito, dotada con el haber anual de 700 pesetas, se abre concurso para que toda persona capaz para el desempeño de la misma y desee desempeñarla con arreglo a las normas establecidas por esta Corporación, pueda dirigir instancia documentada al Sr. Alcalde-Presidente, en plazo de quince días.

Dicha dotación será satisfecha del presupuesto municipal, por meses vencidos, y transcurrido dicho plazo, se dará a la persona que ofrezca mejores garantías.

Santa María Ananúñez 18 de abril de 1936.—El Alcalde accidental, Fortunato Merino.

Alcaldía de Campillo de Aranda.

Por dimisión del que la desempeñaba y para su provisión interinamente, se anuncia a concurso la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias ante esta Alcaldía, en el plazo de ocho días, acompañadas del documento acreditativo de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Campillo de Aranda 16 de abril de 1936.—El Alcalde, Pablo Abad.

Alcaldía de Fuentespina.

Formadas y aprobadas las Ordenanzas municipales para la imposición de la prestación personal, arbitrio sobre saca de arena y otros materiales de construcción de terrenos públicos del término municipal y arbitrio sobre aprovechamientos de pastos en terrenos del común, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por los vecinos que lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuentespina 8 de abril de 1936.—El Alcalde, Alejandro Illera.

Alcaldía de Santibáñez-Zarzaguda

Formada por este Ayuntamiento la Ordenanza municipal del arbitrio

sobre la venta de carnes frescas, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días, que empezará a contarse al siguiente de aparecer este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la forma que previene el artículo 146 de la ley Municipal de 31 de octubre último, durante cuyo plazo podrá ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que crean convenientes.

Santibáñez-Zarzaguda 15 de abril de 1936.—El Alcalde, Gregorio González.

Alcaldía de Vitoria de Rioja.

Formado por el Ayuntamiento de esta villa el repartimiento vecinal de aprovechamientos comunales de leñas y pastos correspondiente al año actual de 1936, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Vitoria de Rioja 12 de abril de 1936.—El Alcalde, Doroteo Gómez.

Juzgado municipal de Mambrilla de Castrejón.

Hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso por el término de treinta días, durante los cuales podrán los solicitantes presentar sus instancias debidamente reintegradas ante este Juzgado, debiendo acompañar a la misma los documentos siguientes:

Partida de nacimiento del solicitante, expedida por el encargado del Registro civil.

Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su domicilio; y

Antecedentes penales.

Se hace constar que el censo de población de esta localidad es de 600 habitantes y que no recibirá otra remuneración que los derechos arancelarios.

Mambrilla de Castrejón 11 de abril de 1936.—El Juez municipal, Florentino Aguado.

Juzgado municipal de Quintanilla San García.

Hallándose vacante, por renuncia del que la venía desempeñando, la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, por término de treinta días.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, durante dicho término, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Briesca, debidamente documenta-

das y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de 29 de noviembre de 1920, en relación con el Decreto de 31 de enero de 1934. Estos treinta días se entienden a contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y se hace constar que este municipio tiene 564 habitantes de hecho y 587 de derecho y que tal cargo no tiene más retribución que los derechos de arancel.

Quintanilla San García 15 de abril de 1936.—El Juez, León González.

Juzgado municipal de Merindad de Valdivielso.

Hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia dicha plaza para su provisión en concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones hoy vigentes, advirtiéndose a los que opten a dicho cargo que han de presentar sus instancias debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación que la Ley y Orden de 31 de enero del corriente año previenen, en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Villarcayo, dentro de los treinta días, a contar de la publicación del presente.

Se hace saber que esta población consta de 2.445 habitantes de derecho y 2.381 de hecho, y que el agraciado no disfrutará más que los emolumentos de arancel.

Merindad de Valdivielso 9 de abril de 1936.—El Juez municipal, Anselmo Villamor.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. —BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 2.50 por 100.

A seis meses al... 3.00 por 100.

A un año al... 3.50 por 100.

7

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2 1/2 a 5.

Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.

8-8